



**GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0920

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD AGROINDUSTRIAL EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA DEL MUNICIPIO NOROSI - BOLÍVAR**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001,
el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 67, inciso 5 y 6 de la Constitución Política Nacional le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que la reactivación de las sedes educativas en el Departamento de Bolívar obedece al proceso de organización, mejoramiento y optimización del servicio educativo, enderezado a garantizar la mayor cobertura y eficiencia en la prestación del Servicio Educativo Público.

Que igualmente de conformidad con el artículo 6 de la ley 715 de 2001 en sus numerales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.5, 6.2.9 y 6.2.12, entre otros, corresponde a los Departamentos frente a los Municipios no certificados la planeación, administración y prestación del servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades.

Que el artículo 32 de la Ley 115 de 1994, dispone que *la educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior*, de igual manera dispone que *estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios*.

Que el artículo 33 de la Ley 115 de 1994, establece que *Son objetivos específicos de la educación media técnica:*

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo;*
- b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y*
- c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0920

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD AGROINDUSTRIAL y LA REORGANIZACION DE LAS SEDES DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA - MUNICIPIO NOROSI - BOLÍVAR

Que, el fomento de la cultura del emprendimiento y su formación en los niveles de educación preescolar, básica y media es de carácter obligatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1014 de 2006. Esto requiere un esfuerzo coordinado y sostenido por parte del establecimiento educativo, así como una estructura organizacional coherente y dotada de un horizonte institucional orientado hacia la formación de personas integrales, con proyectos de vida con perspectiva de desarrollo sostenible y con las competencias necesarias para hacer frente a los desafíos del mundo educativo, familiar, productivo y social.

Que mediante oficio radicado EXT-BOL-23-008196 de fecha 02 de marzo de 2023, el señor NELSON FONSECA JIMENEZ en su calidad de Rector (e) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NOROSI**– que funciona en el Municipio de NOROSI - Bolívar, con el código DANE No. 21300000687 solicita reconocimiento y aprobación de la **MEDIA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL** a dicha institución contemplando así sus sedes.

Que mediante acta de reunión el Consejo Directivo de fecha 12 de diciembre del 2022 decidió Aprobar la modalidad MEDIA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NOROSI, de acuerdo al estudio del Ministerio de agricultura y desarrollo rural, en el Municipio el suelo es de vocación de uso agrícola (21,58 ha), donde predominan los cultivos transitorios intensivos (56%), seguido de los cultivos permanentes semi intensivos (22,42%). Esto obedece a las características ambientales presentes en el municipio sin perder su modalidad ACADÉMICA, por lo tanto, se adopta el proyecto de MEDIA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL y se incluye como anexo en el Proyecto Educativo Institucional con los ajustes respectivos realizados por la comunidad educativa.

Que mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2023, el señor Arturo Londoño Jiménez, en su calidad de Alcalde Municipal de Norosí, comunicó su deseo adoptar la Modalidad **TÉCNICA, ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIAL** con énfasis en (Cultivos Agrícolas, Procesamientos de Alimentos y Conservación de Recursos Naturales), en la Institución Educativa de Norosí (Bol.) con el firme propósito de asegurarle a los estudiantes el acceso a las Competencias Técnico Laborales que permitan darle sentido y coherencia a la educación en el municipio. Por la que asume los compromisos previamente establecidos y ejecutados; como la realización del pozo de 5" ½ para la consecución del agua que es de vital importancia para la modalidad Agro-industrial, ubicado éste en el terreno de la Institución y para el suministro de la misma y con el regío en la variedad de los cultivos y demás actividades, facilitando a su vez, suministros





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0920

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD AGROINDUSTRIAL y LA REORGANIZACION DE LAS SEDES DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA - MUNICIPIO NOROSI - BOLÍVAR

de las aulas necesarias para laboratorios y demás ambientes escolares y toda dotación que esta especialidad exija; a fin de lograr las metas deseadas.

Que el licenciado **OMAR PADILLA LLAMAS** - supervisor docente de la Dirección de Calidad Educativa comisionado y atendiendo a la visita realizada a la Institución de la referencia con sus 16 sedes dos urbana y catorce rurales, después de la revisión del instrumento de evaluación diligenciado e informe general descriptivo institucional emite concepto favorable y autorización para que ofrezca la modalidad de **MEDIA TÉCNICA EN LA ESPECIALIDAD de AGROINDUSTRIAL** con formación en técnicos en cultivos agrícolas, técnico en manejo ambiental y técnico en producción agropecuaria y procesamiento de alimentos lo que permitirá a los alumnos salir con mayor conocimiento en la especialidad y desarrollar mejor su oficio que les permita entrar al mercado laboral de la agroindustria, así como complementar sus estudios tecnológico en el SENA.

Que, de acuerdo con el concepto emitido por el Profesional Universitario de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, y considerando que se han cumplido todos los requisitos para el desarrollo de la petición incoada, la Dirección de Inspección y Vigilancia considera que se debe proceder con la viabilidad para el cambio de modalidad y la reorganización de las sedes educativas, solicitadas por el Directivo docente de la institución.

Que compete al Departamento de Bolívar como entidad territorial frente a los municipios no certificados dirigir y organizar la prestación del servicio educativo, a través de la Secretaría de Educación Departamental.

Que con base en lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la **modalidad Técnica Agroindustrial** a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NOROSI, denominándose a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE NOROSI**, que funciona en el Municipio de **NOROSI**, contemplando sus Sedes así:

Nombre E.E.	Nombre de la Sede	Dane	Dirección	Niveles	Jornada	Metodología
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA Y ACADEMICA	I.E. TECNICA Y ACADEMICA AGROINDUSTRIAL	213600000687	Calle 1 # 7-04	Preescolar. Primaria. Secundaria.	Mañana, Tarde y Fin de Semana	Educación Tradicional





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0920

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD AGROINDUSTRIAL y LA REORGANIZACION DE LAS SEDES DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA - MUNICIPIO NOROSI - BOLÍVAR

AGROINDUSTRIAL DE NOROSÍ	DE NOROSI (Sede Principal)			Media Técnica y Académica. Nocturna. Fin de Semana.		
	CENTRO EDUCATIVO DE BUENA SEÑA	213600000326	Corregimiento de Buena Señá.	Preescolar Primaria Secundaria	Mañana y tarde	Educación Tradicional
	CENTRO EDUCATIVO DE LAS NIEVES	213600000814	Corregimiento Las Nieves.	Preescolar Primaria	Mañana y tarde	Escuela Nueva
	CENTRO EDUCATIVO MINA BRISA	213600000750	Corregimiento de Mina Brisa.	Preescolar Primaria	Mañana y tarde	Escuela Nueva
	CENTRO EDUCATIVO DE OLIVARES	213600000300	Corregimiento de Olivares.	Preescolar Primaria	Mañana	Educación Tradicional
	CENTRO EDUCATIVO DE EL PILOTO	213600000679	Vereda El Piloto.	Preescolar Primaria	Mañana	Escuela Nueva
	CENTRO EDUCATIVO DE MINA ESTRELLA	213600000318	Corregimiento de Mina Estrella.	Preescolar Primaria	Mañana y tarde	Escuela Nueva
	VILLA ARIZA	213490000031	Corregimiento de Villa Ariza.	Preescolar Primaria	Mañana y Tarde	Escuela Nueva
	CENTRO EDUCATIVO DE JUAN MARTIN	213600000768	Corregimiento El Bebedero.	Preescolar Primaria	Mañana	Escuela Nueva
	CENTRO EDUCATIVO MINA 30	213600009004	Vereda de Mina 30.	Preescolar Primaria	Mañana y tarde	Escuela Nueva
	CENTRO EDUCATIVO DE SAN ISIDRO CUBA	213600000920	Vereda de San Isidro.	Preescolar Primaria	Mañana	Escuela Nueva
	ESCUELA RURAL MIXTA DE CASA DE BARRO	213600000661	Corregimiento de Casa de Barro.	Preescolar Primaria	Mañana	Escuela Nueva
	CENTRO EDUCATIVO SANTA ELENA	213600000415	Corregimiento de Santa Elena	Preescolar Primaria	Mañana	Escuela Nueva
	LA FE	213490000040	Vereda de Los Mosquitos.	Preescolar Primaria	Mañana	Escuela Nueva
	ESCUELA RURAL MIXTA SAN NICOLAS DEL POLVILLO	213600000628	Vereda de San Nicolás del Polvillo.	Preescolar Primaria	Mañana	Escuela Nueva
	CENTRO EDUCATIVO LA VICTORIA	213600000369	Vereda La Victoria.	Preescolar Primaria	Mañana	Escuela Nueva
	CENTRO EDUCATIVO POCO ORO	213600000636	Vereda de La Siara.	Preescolar Primaria	Mañana	Escuela Nueva
	CENTRO EDUCATIVO SAN PEDRO MEDIO	213600000784	Vereda San Pedro Medio.	Preescolar Primaria	Mañana	Escuela Nueva

ARTÍCULO SEGUNDO: Las sedes educativas en mención seguirán bajo la Dirección y Control de la sede principal INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACÁDEMICAY TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE NOROSI.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0920

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD AGROINDUSTRIAL y LA REORGANIZACION DE LAS SEDES DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA - MUNICIPIO NOROSI - BOLÍVAR

ARTÍCULO TERCERO: El establecimiento educativo en mención deberá seguir presentando sus reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadísticas DANE.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia de esta Resolución a la Unidad Administrativa, Cobertura, Calidad y a la dirección del Plantel Educativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, a los 16 días del mes de septiembre de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

 Vanessa de la Cruz Polo – Directora Inspección Vigilancia

 Katherine Monterrosa Novoa- Jefe oficina Jurídica

 Crijulie Ramos Gutiérrez- Directora Calidad Educativa

 Alejandra López Morales- Directora Cobertura

 Shadia Dager Arabia- Directora Planificación y Establecimientos Educativa

Omar Padilla- Supervisor Docente

Manuel Fernández Álvarez- P.E.- Grupo Planeación Educativa 

